



12C.06.01.14.2024

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD 310567824000014
MÉRIDA, YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024.

Téngase por presentada la solicitud de información pública con número 310567824000014 y para resolver dicha solicitud de fecha 01 del mes de octubre de 2024, se procede a dictar la presente notificación con base en los siguientes:

ANTECEDENTE

- I. Con fecha 01 del mes de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán recibió la solicitud de información pública marcada con el folio número 310567824000014.
- II. En la referida solicitud se requirió información en los siguientes términos:

“Solicito el dictamen emitido por el COMITÉ ESTATAL de la convocatoria emitida por la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán atendiendo los criterios específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales en el ejercicio fiscal 2024 del ciudadano EDGAR ISMAEL GÓMEZ GARCÍA”. (sic)

- III. La Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, recibió y atendió la solicitud anteriormente descrita.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en cumplimiento a la solicitud de acceso que nos ocupa, adjunta el documento electrónico consistente en la contestación emitida por la encargada de la Dirección Académica de este Colegio, mediante la cual declaró la inexistencia de la información solicitada.

SEGUNDO. - En virtud de dicha respuesta, se convocó al Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán a sesionar de forma extraordinaria el día catorce de octubre del año en curso, lo anterior a efecto de analizar la declaración de inexistencia emitida por el área que resultó competente para contestar al requerimiento que nos ocupa, de conformidad con el artículo 44 fracción II; y para cumplir con lo ordenado en dicha sesión se transcribe la parte conducente de la resolución del Comité:

...”-----**RESUELVE.**-----
SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la declaración de **INEXISTENCIA** del área competente, con relación a la información petitionada en el folio 310567824000014, lo anterior con fundamento en los artículos 19, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se ordena en este acto a la Unidad de Transparencia hacer la notificación respectiva. (sic)...”-----



Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. - Póngase a disposición del solicitante la respuesta emitida por el área competente.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución del Comité de Transparencia, mediante la cual se confirma la declaración de inexistencia del área competente.

TERCERO.- Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo resolvió el Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, M.D. Víctor Manuel Chi Trujeque. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán. En la ciudad de Mérida, Yucatán, a **quince de octubre de dos mil veinticuatro. Rúbrica y firma del M.D. Víctor Manuel Chi Trujeque**